

Sr. Bernad, porque es beneficiosa para los intereses provinciales que resultarían perjudicados con el abandono de las carreteras.

El Sr. Mesa de la Peña dice que en la enmienda del Sr. Fernández de la Vega se suprimen treinta Peones camineros, realizando una economía de 16.000 pesetas que se pueden aplicar á otras exigencias del presupuesto, mientras que con la enmienda del señor Bernad no se consigue economía ninguna, y siendo antitética á la anterior, entiende que no se puede votar.

El Sr. Fernández de la Vega manifiesta que votará lo referente á los Capataces, pero no lo referente á los Peones camineros, por estar ya votado.

El Sr. Fernández Morales dice que votará la enmienda del Sr. Bernad, porque con la anteriormente aprobada sólo se introduce una economía pequeña, á pesar de dejar cesantes á veintitantos infelices jornaleros que no llegan á ganar ocho reales diarios.

El Sr. Sánchez dice que, cumpliendo un deber de justicia, votó en favor de la enmienda suprimiendo los Peones camineros, y no entendiéndolo legal que se pueda volver sobre aquel acuerdo, votará contra la enmienda del señor Bernad.

El Sr. Monterroso dice que votará la enmienda del Sr. Bernad por creerla justa y equitativa para los intereses de la provincia, porque resultaría que se habrán construido mayor ó menor número de caminos, para abandonarlos por falta de personal, por introducir una economía insignificante, reduciendo á la miseria á los Peones que han tenido que trasladar sus domicilios y hacerse uniformes que todavía no se les han pagado.

El Sr. Buendía entiende que si no hacían falta esos Peones camineros, no se debían haber nombrado y que no puede ponerse la Diputación en contradicción con los acuerdos en virtud de los que se hicieron los nombramientos, procediendo en todo caso como propone la enmienda, la reducción por la amortización de las vacantes.

El Sr. Cortina dice que votará en pro de la enmienda del Sr. Bernad, porque recuerda que en el año 1905 vino una Real orden del Ministro de la Gobernación, Sr. Cos Gayón, apercibiendo á los Diputados provinciales que habían votado la destitución de un número determinado de Peones camineros y reponiéndolos en sus puestos, y como á él no le apercibieron entonces, no quiere que tampoco le aperciban ahora.

El Sr. Marqués de Ibarra manifiesta que, consecuente con el criterio que viene sosteniendo desde el primer día, de prescindir de las autorizaciones utilizando el medio de las excedencias, vota en contra de la enmienda.

El Sr. Fernández de la Vega anuncia que votará en contra, no obstante seguir creyendo que no procede adoptar acuerdo, después de aprobada su enmienda.

Se procede á la votación que da el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Amfrola, Bernad, Cortina, Fernández Morales, García Gordo, Monterroso, Montoya, Pérez Magnán y Buendía. Total, 9.

Señores que dijeron no: Barranco, Díaz Agero, Díaz Guillocho, Fernández de la Vega, Goltia, Ibarra, Ochoa, Pérez Calvo, Pérís, Sánchez, Mesa de la Peña y Presidente. Total, 12.

Queda, por tanto, desechada la enmienda, con las explicaciones que constan, por 12 votos contra 9.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone

la supresión de las dos terceras partes de los Capataces.

Palacio de la Diputación 13 de Diciembre de 1906.—Ramón Pérís.»

El Sr. Cortina pide la palabra para una cuestión reglamentaria, y pregunta si la enmienda que se acaba de leer se ha presentado, según está prescrito, antes de empezar la discusión del presupuesto.

El Sr. Presidente manifiesta que se presentó al empezar la discusión de este asunto.

El Sr. Díaz Agero, en nombre de la Comisión de Hacienda, dice que no admite la enmienda, por entender que la aprobada abarca también á los Capataces.

El Sr. Pérís, en vista de las manifestaciones del Sr. Díaz Agero, retira la enmienda.

Después de algunas observaciones del Sr. García Gordo, quedó retirada la enmienda del Sr. Pérís.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que la penuria del Erario provincial impide presupuestar cantidad suficiente para reparar los desperfectos y accidentes imprevistos que ocurran en las carreteras provinciales, y que repetidamente se encuentra demostrado que la demora en la ejecución de estas obras imprevistas y urgentes, se traduce en un mayor gasto para la Corporación, propone que: Se constituyan tres cuadrillas de 40 operarios, con el haber de 730 pesetas cada uno, que á las órdenes inmediatas del Sr. Ingeniero Jefe, atiendan á la realización de las obras necesarias referidas, y que estas tres cuadrillas se formen con los Peones camineros que han de cesar en 1.º de Enero próximo, en virtud de la enmienda del Sr. Fernández de la Vega, aprobada en este día, sin perjuicio de llegar á la amortización de plazas á que dicha enmienda se refiere.»

Palacio de la Diputación á 13 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—J. Cortina.—García Gordo.»

El Sr. Díaz Agero, en nombre de la Comisión de Hacienda, dice que no admite la anterior enmienda.

El Sr. Cortina dice que esta enmienda, redactada por el Sr. Amfrola, se firmó hace tres días con motivo de los desperfectos de varias carreteras, pero que una vez suprimidos los Peones camineros, no tiene inconveniente en retirarla.

El Sr. Amfrola dice que en la misma discusión, al tratarse de la supresión de los Peones camineros, se han demostrado las deficiencias de las carreteras, por cuyo motivo insiste en la enmienda.

El Sr. Pérez Calvo dice que por el mismo motivo que no se ha disculdo la enmienda del Sr. Pérís, tampoco debe discutirse ésta, anunciando que si se discute se retirará con la venia de la Diputación.

El Sr. Amfrola dice que no es una modificación á aquella proposición aprobada, sino que es independiente y responde á una necesidad general.

El Sr. Presidente manifiesta que la enmienda más bien encaja dentro de las bases del presupuesto.

El Sr. Amfrola la retira, entendiéndose que queda presentada para las bases, quedando aprobada la consignación de personal con la variación que supone la enmienda del Sr. Fernández de la Vega.

Se da lectura al concepto «Conservación material» 57.500.

Léese una enmienda que dice así: «A la Diputación provincial: El Diputado que suscribe propone á la Diputación que se sirva ampliar la consignación para acopios de piedra con des-

tino á la conservación de las carreteras provinciales á la misma cantidad que figura en el presupuesto ordinario vigente.—Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—J. Cortina.»

La Comisión no la admite.

El Sr. Cortina ruega á la Comisión y á la Diputación que reproduzcan por lo menos la cantidad que figura en el año actual para acopios de piedra, añadiendo que el no haber invertido la cantidad consignada para años anteriores, es una razón para que se dedique más cantidad en el próximo, porque las carreteras están más necesitadas, añadiendo que el Ingeniero Jefe ha solicitado se aumentase la cantidad para poder colocar siquiera dos centímetros de acopio en la superficie de las carreteras; que ganando el crédito de la Diputación, vendrían seguramente más licitadores á las subastas que en años anteriores; lamentando que no se atiende lo debido á las carreteras cuya construcción ha costado muchos miles de duros, y que es, según la ley, una de las obligaciones de la Diputación, por cuyo motivo pide que se spruebe la enmienda, solicitando se proceda á votación nominal.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no admite la enmienda, porque nunca ha hecho falta aplicar dicha cantidad, y que habiéndose votado ya el contingente provincial, no habrá manera de poder atender al aumento solicitado, añadiendo que las cantidades sobrantes de los otros años no pueden destinarse á éste.

El Sr. Cortina entiende, que lo mismo que se hace con los ingresos, debía hacerse con los gastos, pasando los sobrantes á «Resultas», insistiendo en que es una partida que la necesidad exige que se amplíe.

El Sr. García Gordo dice que, siguiendo el criterio de los señores que han votado la reducción de los Peones camineros, debería suprimirse todo lo referente á material, y además otro 50 por 100 de Peones, quedando sólo el alto personal.

Dice que votará la enmienda del señor Cortina, aunque considera la cantidad que pide exigua para las necesidades de las carreteras.

El Sr. Montoya, considerando necesario el aumento de material para las carreteras, dado el estado desastroso en que se encuentran, anuncia que votará en pro de la enmienda.

Verificada la votación, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Amfrola, Bernad, Cortina, García Gordo, Monterroso, Montoya, Pérez Magnán y Buendía. Total, 8.

Señores que dijeron no: Barranco, Díaz Agero, Díaz Guillocho, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Gama, Goltia, Ochoa, Pérez Calvo, Pérís, Raboso, Sánchez, Mesa de la Peña y Presidente. Total, 14.

Queda desechada la enmienda por 14 votos contra 8.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á la Diputación se sirva acordar que la calle de Toledo de Aranjuez se considere como una de las carreteras provinciales á los efectos de dotarla de la piedra necesaria para su conservación en la parte proporcional que la corresponda de la cantidad que se consigne en el presupuesto que se discute, oficiando al Ayuntamiento de Aranjuez para que invite á la casa del excelentísimo Sr. Duque de Fernán Núñez, á fin de que su finca llamada «La Flamenca», facilite á los contratistas la piedra necesaria para dicho camino.»

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—J. Cortina.»

El Sr. Díaz Agero manifiesta que la Comisión no admite la enmienda, procediendo á su juicio, pase la moción á que se refiere, á la Comisión de Fomento.

Después de algunas observaciones de los Sres. Mesa de la Peña, Cortina y García Gordo, la Diputación acordó pase la referida enmienda á la Comisión de Fomento, para que ésta ó la Comisión provincial, en su caso, determine si con la cantidad consignada para reparación de carreteras provinciales, se puede atender á la reparación de la que es motivo de aquélla.

Queda aprobado el concepto de «Conservación-material», con el crédito propuesto por la Comisión de Hacienda, y con ello el capítulo III «Obras obligatorias».

El Sr. Pérís propone que se lean todas las enmiendas, que la Comisión dé su dictamen, y que las aceptadas entren á formar parte del proyecto de la Comisión, no admitiéndose más enmiendas, entendiéndose que así se cumplirá el reglamento.

El Sr. Presidente dice que la Mesa está conforme con el procedimiento expuesto por el Sr. Pérís, haciendo cumplir el reglamento; pero que no quiere privar del uso de la palabra á los Sres. Diputados, porque la discusión de los presupuestos da siempre una orientación, y se aprende en ella algo beneficioso para la Diputación.

El Sr. Pérís dice que con esta latitud, no habrá discusión posible.

El Sr. Presidente dice que la Mesa dará cuenta de las enmiendas atendiendo la forma en que la Comisión las presenta.

CAPITULO VI

Beneficencia provincial

Artículo 1.º «Atenciones generales»; Concepto: «Cuerpo Médico Farmacéutico, 142.000 pesetas».

Léese una enmienda á este concepto, concebida en los siguientes términos:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Corporación se sirva acordar, como enmienda al presupuesto que se discute, que el sueldo anual del Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, sea el de 8.500 pesetas; pues se da el caso, verdaderamente anómalo, de que el Decano recientemente jubilado, Sr. Alcayde, disfrute un haber pasivo superior al sueldo del que en la actualidad desempeña este cargo.»

Palacio de la Diputación 6 de Diciembre de 1906.—Angel Pérez Magnán.»

La Comisión no admitió la enmienda, ateniéndose á un acuerdo adoptado por la Diputación, denegando este aumento.

El Sr. Pérez Magnán sostiene la enmienda, porque entiende que lo racional es que, al que trabaja, se le pague, por lo menos, lo mismo que al que no trabaja, resultando ahora lo contrario, puesto que el Decano jubilado disfruta sueldo mayor que el efectivo, entendiéndose que se puede proponer el aumento á la Superioridad, por si le cree conveniente, no existiendo así responsabilidad ninguna, aunque no se ajuste á la plantilla.

El Sr. Díaz Agero, reconociendo los méritos del Sr. Decano, insiste en que no se puede admitir la enmienda sobre el aumento, manifestando, además, que el Decano jubilado disfruta del mismo sueldo, porque contaba muchos años de servicio y algunos quinquenios, por lo que ruega al Sr. Pérez Magnán que retire la enmienda.

El Sr. Pérez Magnán pide que se vote la enmienda.

El Sr. Bernad dice que no puede

votar la enmienda, entendiéndose que no se puede proponer un aumento de 1.500 pesetas cuando se acaba de dejar cesantes, á 30 Peones camineros, añadiendo que hay que tener en cuenta los numerosos años de servicio del Decano jubilado.

El Sr. Cortina se adhiere á lo expuesto por el Sr. Bernad.

Scmetida la enmienda á votación nominal, dijeron si los Sres. Amfrola, Barranco, García Gordo, Garma, Montoya, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Buendía (Secretario). Total, 8.

Dijeron no los Sres. Bernad, Cortina, Díaz Guilocho, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vege, Goitia, Monterroso, Ochoa, Pérez, Sánchez, Mesa de la Peña (Secretario) y Sr. Presidente. Total, 13.

Quedando por tanto desechada la enmienda.

El Sr. Montoya pide conste su protesta por no haber votado todos los señores que estaban en el Salón al empezar la votación.

Son aprobados los siguientes conceptos:

«Jefes clínicos», 30.000; «Alumnos internos», 60.275; «Jefes de laboratorio», 7.000; «Cuerpo de Capellanes», 20.000; «Cuerpo de Letrados», 7.000.

Se da cuenta del concepto «Revisores de carnes» 4.500.

Léase una enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar que, á partir de 1.º de Enero de 1907, queden suprimidas las plazas de Revisores de carnes.—Madrid 12 de Diciembre de 1906.—S. Pérez Calvo.»

La Comisión la admite, pasando la enmienda á ser dictamen.

El Sr. Presidente: Admitida la enmienda por la Comisión, si no es aprobada por la Diputación, se dará lectura á las demás enmiendas.

El Sr. Sánchez pide que se dé lectura de la enmienda presentada por él para discutirla juntamente con la del Sr. Pérez Calvo.

El Sr. Díaz Agero dice que hay dos enmiendas sobre este asunto: la redactada por el Sr. Pérez Calvo y la referente á los Inspectores Veterinarios; y como si prospera la del Sr. Pérez Calvo, la referente á los Veterinarios, presentada por el Sr. Sánchez caería por su base, porque implícitamente la Diputación la desaprobaba, entendiéndose que el Sr. Pérez Calvo debe manifestar si sostiene ó retira su enmienda, para poder discutir en este caso la del Sr. Sánchez.

El Sr. García Gordo dice que admitida una enmienda por la Comisión forma parte del dictamen, y que por tanto hay que discutir el dictamen.

El Sr. Sánchez pide la palabra para combatir la enmienda que la Comisión ha admitido, y es dictamen.

El Sr. Pérez Magnán dice que, admitida una enmienda por la Comisión, no cabe más que la Comisión ó su autor, conforme al Reglamento, hablen sobre ella, debiéndose votar la enmienda.

Dáse lectura del art. 55 del Reglamento.

El Sr. Sánchez insiste en que por razón de higiene, son necesarias las plazas de Revisores Veterinarios, como se ha venido demostrando en los treinta y tantos años que se viene realizando el servicio, y termina oponiéndose á la aprobación de la enmienda suscrita por el Sr. Pérez Calvo.

El Sr. Pérez Calvo declara que los razonamientos del Sr. Sánchez no le han convencido, y que su propósito, al presentar la enmienda, se inspiraba en el deseo de hacer economías, pero desde el momento que observa no ha de prosperar, retira la enmienda.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que,

desde el momento en que el Sr. Pérez Calvo retira su enmienda, la Comisión no se opone á ello y mantiene las cifras que ponía en el dictamen.

Queda retirada la enmienda con la protesta del Sr. Montoya, por entender que no procede si no admitirla ó desecharla.

Seguidamente el Sr. Presidente suspende la sesión para reanudarla á las cuatro y media.

Reanudada la sesión á las cinco de la tarde, se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación que, en el presupuesto que se discute para el próximo ejercicio, quede consignado el sueldo de los dos Revisores Veterinarios de la Beneficencia en igual forma que en el ejercicio anterior, ó sea, el primero, con el haber de 2.500 pesetas, y el de los dos últimos con la gratificación de 1.000 pesetas cada uno.

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—Simón Sánchez.—Angel Pérez Magnán.—García Gordo.—J. Bernad.—J. Cortina.—Alfredo de la Garma.»

Admitida por la Comisión, es aprobada la anterior enmienda con los votos en contra de los Sres. Monterroso y Montoya, consignando éste último su protesta, y fijándose este crédito en 4.500 pesetas.

Queda aprobado el concepto relativo á «Revisores de carnes».

Asimismo quedan aprobados los conceptos: «Material del Decanato», 200 pesetas; «Derechos notariales y de registro», 500 pesetas, y «Estancias de dementes», 350.000 pesetas.

Seguidamente se da lectura de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la conveniencia de sostener la asistencia oftalmológica en el Hospicio, en evitación de que se reproduzca el antiguo y constante estado epidémico de enfermedades de la vista, evitado merced á la asistencia que en la actualidad se presta, y considerando también que la gratificación del Profesor Médico es insignificante, tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva mantener la consignación de 750 pesetas anuales, que en concepto de gratificación viene disfrutando el Profesor Sr. Mansilla.

Diputación 11 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—Buendía.—Fernández Morales.—García Gordo.»

La Comisión la acepta siendo aprobada por la Diputación.

Léase otra enmienda sobre el concepto «Reproductivos», que dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo presente que el gasto de sostenimiento del Laboratorio Histoquímico, bajo el epígrafe «Gastos reproductivos», grava exclusivamente el presupuesto del Hospital Provincial, siendo así que los servicios que presta esta dependencia son extensivos á todos los establecimientos, tienen el honor de proponer á la Diputación, que por el carácter de generalidad que estos servicios representan, se excluya el expresado artículo del presupuesto del Hospital, pasando á formar parte del artículo 1.º, «Atenciones generales».

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—T. Fernández Morales.—García Gordo.»

Es aceptada por la Comisión.

El Sr. Díaz Agero propone, puesto que se acordó que vaya al capítulo de «Gastos generales» lo referente al Museo Histoquímico, que se traslade éste al Hospital de San Juan de Dios, pudiéndose destinar el local que ocupa ahora en el provincial á los enfermos tíficos que van al Cerro del Pimiento, el cual puede cerrarse con economía para la provincia, añadiendo que el

pabellón que ocupa dicho Museo, reúna las condiciones, porque está aislado del resto del Hospital.

El Sr. Bernad dice que accedería á la propuesta del Sr. Díaz Agero, pero recuerda que no hace tres años que se instaló el Laboratorio en el Hospital Provincial costando mucho dinero, originándose ahora un enorme gasto con el nuevo traslado, y que seguramente se intentaría luego volverle al Hospital Provincial, teniendo en cuenta que los mismos beneficios reporta en un sitio que en otro. Tampoco considera conveniente el traslado de los tíficos al Hospital Provincial, porque el contacto entre los enfermeros podría ser perjudicial. Manifiesta que de haber votación, no votará contra lo propuesto por la Comisión, pero hará constar estas observaciones para que se tengan en cuenta.

El Sr. Díaz Agero propone que se consulte al Cuerpo Médico de la Beneficencia para hacer el traslado si el dictamen es favorable.

El Sr. Amfrola dice que sólo se trata ahora de aprobar la cantidad destinada á ese servicio, y que la forma en que debe realizarse compete á la Comisión de Beneficencia y á la Diputación, separadamente de los presupuestos.

El Sr. Sánchez se opone al traslado del Laboratorio, y propone que, antes de resolverse, se consulte al Cuerpo Médico y á la Comisión de Beneficencia.

La Diputación acordó pase la enmienda á la Comisión de Beneficencia, y que se tengan en cuenta las observaciones hechas y la propuesta del señor Díaz Agero, de que si en vista del informe del Cuerpo Médico se acordara el traslado del Hospital de Epidemias al Provincial, el presupuesto correspondiente al primero de estos dos Establecimientos se aplicará al sostenimiento del segundo. Con las modificaciones introducidas por las dos enmiendas anteriores queda aprobado el art. 1.º «Atenciones generales», y comienza el del Hospital Provincial.

Se da cuenta del concepto «Viveres», y concedida la palabra al Sr. García Gordo, manifiesta que, animado del mismo propósito de hacer economías que inspira á la Comisión de Hacienda, cree llegado el momento de introducir en este artículo, no consignando más cantidad que la necesaria para atender al número de 800 enfermos que, con arreglo á los dictámenes facultativos, pueden tener cabida en el Hospital en las debidas condiciones higiénicas.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión ha hecho en este particular lo que ha podido, no siendo posible limitar el número de estancias á las indicadas por el Sr. García Gordo.

Hace constar su voto en contra el Sr. García Gordo, y manifiesta además, que como ha firmado algunas de las enmiendas de que se dará cuenta, y pudiera aparecer en contradicción con lo que ha expuesto, le conviene aclarar que las ha autorizado únicamente á los efectos reglamentarios.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que la cantidad propuesta por la Comisión de Hacienda para viveres, utensilios y combustibles del Hospital Provincial, corresponde á la estancia media diaria de 850 enfermos, siendo así que la verdadera estancia es de 1.020, y toda vez que la misma Comisión en la base 5.ª de su proyecto exceptúa al expresado Hospital del límite fijado para el pie de familia á los demás Establecimientos, tienen el honor de proponer á la Diputación eleve en 100.000 pesetas la consignación propuesta para evitar,

habiendo desaparecido por la Ley los presupuestos adicionales, la formación de uno extraordinario.

Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—T. Fernández Morales.—García Gordo.»

La Comisión no admite la enmienda.

El Sr. Amfrola defiende su enmienda ampliando los fundamentos que en ella expone, contestándole el Sr. Díaz Agero que, para fijar la cifra que se señala, la Comisión de Hacienda ha tenido presente el número de enfermos atendidos en los años anteriores, y que del concepto «Viveres» se ha retirado la parte correspondiente á vino, que figurará en «Botica» este año.

Después de las anteriores manifestaciones, es retirada la enmienda por su autor.

El Sr. Montoya pregunta por qué se aumenta la cantidad para vestuario.

El Sr. Díaz Agero dice que en el año anterior se dedicó una parte del legado Santa Marina á ropas, y que este año ha habido que llenar la partida haciendo economías en otros conceptos.

El Sr. Bernad pide que se tenga en cuenta el informe del Cuerpo Médico de la Beneficencia, que era favorable á que se alimentase con carne á los enfermos, por cuyo motivo se aumentó entonces la partida en 15.000 pesetas para carne; defiende la conveniencia de que se consigne el vino entre los viveres. Felicita á esta Comisión y á la que cedió las clínicas, porque se ha economizado desde entonces una cantidad importante, disponiéndose las demás Diputaciones á imitar lo hecho por la de Madrid.

Se aprueba el concepto «Viveres», 500.649 pesetas.

Léase el concepto «Botica», 42.000 pesetas.

Se da lectura á una enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo presente que ya en la actualidad las dotaciones de vino para los enfermos del Hospital Provincial se suministran por prescripción facultativa, siendo el gasto anual de este artículo 22.000 pesetas en vez de las 10.000 que consigna la Comisión de Hacienda, tienen el honor de proponer á la Diputación eleve á 54.000 pesetas la consignación total del capítulo de «Botica» de dicho Establecimiento.

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—Toribio Fernández Morales.—García Gordo.»

Es retirada por sus autores y aprobado el concepto «Botica».

Se lee el concepto «Vestuario» 25.000.

Se da cuenta de una enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo presente que el consumo de ropas del Hospital Provincial excede del pedido formulado por la Administración del mismo Establecimiento, y que esto no obstante, en el proyecto de la Comisión de Hacienda se rebajaron 11.200 pesetas más, con lo que ha de quedar completamente indotado el servicio, tienen el honor de proponer á la Diputación eleve por lo menos á 30.000 pesetas las 20.300 que se proponen para adquisición de ropas.

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—T. Fernández Morales.—García Gordo.»

La Comisión no admite la enmienda y sus autores la retiran, después de lo cual queda aprobado el concepto «Vestuario».

Se da cuenta del concepto «Sirvientas», 96.295 pesetas 25 céntimos, y queda aprobado.

Léase la siguiente enmienda:

«A la Diputación: El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta que la

Comisión provincial acordó reconocer al Médico D. Antonio Navarro, por las condiciones de idoneidad que en él concurren, derecho preferente á la plaza de Médico Director de balnearios provinciales ó otra análoga, propone á la Diputación la siguiente enmienda, para dar realidad al acuerdo indicado de 19 de Julio último. Se consignarán 1.500 pesetas de haber anual al aludido Sr. Navarro, creándose el cargo de Médico Director de los balnearios provinciales.

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—Vicente Buendía.—Enrique Barranco.

La Comisión no la acepta, y después de defenderla el Sr. Buendía manifestando que responde á un acuerdo de la Diputación, pide votación nominal.

Verificada la votación dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Bernad, García Gordo, Montoya, Sánchez y Buendía. Total, 5.

Señores que dijeron no: Amírola, Cortina, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garma, Goitia, Monterroso, Raboso, Mesa de la Peña y Presidente. Total, 11.

Queda por tanto desechada la enmienda.

Léase otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación que, habiéndose amortizado la plaza de electricista que desempeñó D. Clemente García Aramburo con 3.000 pesetas, y que el que le ha sustituido en este servicio tiene un trabajo de absoluta permanencia y de constante movilidad como consta á la Diputación, tiene solamente 1.000 pesetas de sueldo, se eleve éste á 1.500, con lo cual aún obtiene la Diputación una importante economía en el servicio y remunera con alguna mayor equidad un servicio de verdadera importancia.»

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—García Gordo.—J. Cortina.—E. Yáñez.—Buendía.—José Monterroso.

La Comisión no la admite.

El Sr. García Gordo dice que no la puede retirar, porque se trata de un caso de justicia el que se destine á este funcionario parte del sueldo que disfrutaba el Sr. Aramburo, puesto que se le manda hacer el trabajo que éste desempeñaba.

Es desechada la enmienda con el voto en contra de los Sres. Monterroso, García Gordo, Cortina y Amírola.

Se lee otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que el encargado del gas y de la desinfección disfruta un sueldo de 999 pesetas, que no se halla en relación con sus servicios, toda vez que no solamente los presta en el Hospital provincial, sino que son extensivos á los demás establecimientos, como recientemente ha ocurrido en la Inclusa y Asilo de las Mercedes, á causa de la enfermedad que se desarrolló en las asiladas de este último, y con cuyo motivo ha tenido necesidad de trasladarse casi á diario al referido Establecimiento, sin que por ello dejara desatendido el servicio que en el Hospital Provincial le está encomendado, tiene el honor de proponer á la Diputación eleve á 1.500 pesetas el sueldo del expresado dependiente.»

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—Amírola.—T. Fernández Morales.—García Gordo.

El Sr. Amírola, en apoyo de la enmienda, dice se trata de un empleado que cumple perfectamente con su obligación desde hace diez años, y que con sólo 999 pesetas de sueldo para atender debidamente á todos los Establecimientos, dada la distancia que entre

unos y otros existe, tiene necesariamente que hacer gasto de tranvía. Por ello suplica á la Comisión de Hacienda acepte su enmienda ó la modifique en forma que obtenga aquel funcionario alguna compensación por sus excesivos servicios.

En nombre de la Comisión, manifiesta el Sr. Díaz Agero que puede señalarse ración á dicho funcionario, si ya no la tiene.

La Diputación, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Díaz Agero, acordó conceder ración al Desinfectador de los Hospitales.

Quedan aprobados los conceptos «Empleados», 41.000 pesetas.

El Sr. Díaz Agero recuerda su moción relativa á que la parte del crédito de «Reproductivos», que se refiere al Museo y Laboratorio Histórico-químico debe pasar al artículo «Atenciones generales» del capítulo VI.

Se da cuenta del concepto «Culto», y se lee la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben, teniendo presente que con las 1.000 pesetas que se vienen consignando en presupuestos anteriores para Culto y Clero, escasamente puede atenderse á los gastos que por este concepto se originan, y que mucho más indotado resulta el capítulo para los dos conceptos que abraza con las 500 pesetas que la Comisión de Hacienda consigna en su proyecto, tienen el honor de proponer á la Diputación eleve á 1.000 pesetas la consignación total del expresado capítulo.»

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—Amírola.—García Gordo.—J. Cortina.

La Comisión no admite la enmienda.

El Sr. Amírola manifiesta, en apoyo de la enmienda, que considera insuficiente la cantidad consignada, que no se la explica más que como un error.

El Sr. Goitia, en nombre de la Comisión, dice que en efecto se ha padecido un error, pues la cantidad presupuesta es la de 750 pesetas, así como en la parte relativa al Hospital de Epidemias debe ser de 250 pesetas, en vez de las 500 con que figura en el proyecto el concepto «Culto», del segundo de los referidos Hospitales. Añade que, con las 750 pesetas, considera bien dotado el presupuesto de Culto del Hospital Provincial, toda vez que únicamente tiene que atender á una función, que es la Comunion pascual, y además tiene otros ingresos por arancel.

Reproduce sus observaciones el señor Amírola, y nuevamente insiste el Sr. Goitia en sus manifestaciones.

El Sr. Garma recuerda que el señor Goitia ha manifestado que se habla reducido á 250 pesetas la partida de Culto del Hospital de Epidemias, pasando las otras 250 á aumentar la partida del Hospital Provincial.

El Sr. Pérez Calvo propone que se acuerde que, cuando la Diputación mande celebrar sufragios en los Establecimientos provinciales, no tenga que satisfacer nada en concepto de cera ni por derechos parroquiales.

Se aprueba en la forma propuesta por el Sr. Garma, asignando 750 para el Hospital y 250 para el Cerro del Pimiento, con el voto en contra del Sr. Fernández Morales.

Apruébase el concepto «Generales» 64.803, también con el voto en contra del Sr. Fernández Morales.

El Sr. Cortina manifiesta que no se enteró de que se desechaba en votación ordinaria la enmienda, pidiendo el aumento de 500 pesetas para el encargado electricista del Hospital Provincial, habiéndosele encargado ahora de los servicios del Palacio provincial y de los Establecimientos generales con motivo del fallecimiento del Sr. Aramburo, y como le ha pasa-

do inadvertidamente la votación ordinaria, pide que se tome en cuenta la enmienda, haciendo constar que no se trata de una revotación.

El Sr. García Gordo, firmante de la enmienda, dice que efectivamente no pudo pedir votación nominal como se proponía, por haberse indispuerto en aquel momento, y como la proposición es de justicia y ahora la Comisión de Hacienda la ha aceptado y no se ha votado aún el capítulo, ruega que se tenga en cuenta y que se considere como dictamen, una vez aceptada por la Comisión.

El Sr. Díaz Agero dice que no hay inconveniente mientras se pueda hacer de modo reglamentario en atención á las 3.000 pesetas que se amortizan por la vacante del Sr. Aramburo.

Acuerda la Diputación que se aumente el sueldo de dicho electricista en 500 pesetas.

El Sr. Pérez Calvo entiende que, desechada la enmienda, no cabe volver sobre ella y que debían quedar las cosas como están, hasta que la Comisión de Hacienda propusiese la forma de resolverlo quitando los abusos que existen en lo referente á luz eléctrica para unificar el servicio, con lo que se podría obtener una economía importante.

El Sr. Fernández de la Vega hace suyas las palabras del Sr. Pérez Calvo.

El Sr. Presidente dice que constarán las manifestaciones de los señores Pérez Calvo y Fernández de la Vega.

El Sr. Fernández Morales dice que no se ha podido hacer antes la unificación de este servicio, porque estaba pendiente el informe de los Letrados sobre la anterior contrata con la Compañía Madrileña, anunciando que á primeros de año saldrá á concurso el suministro del fluido eléctrico para todos los Establecimientos.

Queda aprobado el presupuesto relativo al Hospital Provincial con las modificaciones acordadas.

Hospital de Epidemias

Quedan aprobados los conceptos «Viveres», «Botica», «Vestuario» y «Sirvientes».

El concepto «Culto» es igualmente aprobado con la modificación anteriormente acordada de consignar sólo 250 pesetas.

El Sr. Fernández Morales propone se aumente la consignación de gastos «Generales», por lo menos en lo estrictamente necesario para que funcione una cuadrilla de operarios, ya que está acordado no utilizar las del Hospicio, destinada á ejecutar las obras más necesarias de higienización que requiere el citado Establecimiento, bastando á este fin con aumentar las 18.000 pesetas acordadas por la Comisión provincial.

El Sr. Díaz Agero lamenta no poder admitir la moción que se le hace, porque el presupuesto no da margen para el aumento que se pretende, debiendo tenerse presente además, que el traslado de este Hospital á donde estuvo antes, está pendiente de un informe del Cuerpo facultativo, y además han de continuarse las gestiones para que su conservación corra á cargo del Estado.

El Sr. Fernández Morales propone asimismo, dadas las dificultades con que tropieza el Sr. Dezano para la designación de Alumnos internos á causa de la distancia, que se nombren con destino á este Hospital dos Practicantes en sustitución de aquéllos.

Seguidamente quedó aprobado el concepto «Generales», con el voto en contra del Sr. Fernández Morales, por

considerar suficiente la dotación asignada.

Queda aprobada la totalidad del presupuesto correspondiente al Hospital de Epidemias, con la modificación acordada, ascendiendo aquél en conjunto á 44.985 pesetas.

Hospital de San Juan de Dios

El Sr. Cortina considera insuficiente la cifra señalada para viveres, y se funda para ello en el hecho de que el término medio de los enfermos asistidos es de 360 y no 325, número este último que ha servido de base para los cálculos de la Comisión. No le parece tampoco bien se reduzca la consignación para vino, pues la cantidad que en el presupuesto vigente aparece es la necesaria, ya que sólo por prescripción facultativa se ha venido sirviendo hasta ahora á los enfermos. Termina haciendo constar su disconformidad con las cifras propuestas, por entender son más las necesidades del Establecimiento.

El Sr. Díaz Agero entiende que con las cantidades señaladas hay suficiente para atender á las necesidades del Establecimiento, y ruega á la Diputación las apruebe.

Quedan aprobados los conceptos «Viveres» y «Botica», 188.130 y 139'53 pesetas, respectivamente.

Dada cuenta del concepto «Vestuario», el Sr. Cortina llama la atención sobre el hecho de haberse rebajado esta partida sin tener en cuenta la necesidad de hacer uniformes á los Porteros y Ordenanzas, á quienes tampoco el año pasado se les hizo, siendo una excepción entre todos los funcionarios de esta clase, dependientes de la Diputación.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión ha consignado 1.500 pesetas para uniformes, y que lo referente á camas y colchones está englobado en la partida destinada á este concepto, en la que sólo se introduce una economía de 750 pesetas.

El Sr. Cortina pide que se consigne concretamente una cantidad para camas y colchones.

El Sr. Goitia manifiesta que viene incluido en el capítulo correspondiente este gasto.

El Sr. Presidente propone que se especifique que de la cantidad total de la partida, se destinen 1.000 pesetas para colchones y hechuras de los mismos.

Queda aprobado con esta modificación el concepto «Vestuario» de 19.752 pesetas 50 céntimos.

Concepto «Sirvientes», 60.655.

Léyose una enmienda que dice así: «El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva acordar se consigne en el presupuesto que se discute la gratificación de 750 pesetas al Jarlinero que cuida las plantas del Hospital de San Juan de Dios, y la reposición de los Mozos Peones con 365 pesetas y ración cada uno, para la conservación de los paseos de aquel Establecimiento.»

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—J. Cortina.—T. Fernández Morales.

La Comisión acepta la enmienda en cuanto á un Peón con 365 pesetas y ración, siempre que se admita la supresión de la plaza de Organista.

El Sr. Cortina manifiesta que, teniendo en cuenta la gran extensión del Hospital de San Juan de Dios y la longitud de sus paseos y carreteras, es indispensable un Jarlinero que lo cuide con el auxilio de varios Peones que antes eran en número de 5 y que se quitaron cuando se organizaron las cuadrillas de los Establecimientos.

El Sr. Díaz Agero repite que no hay inconveniente suprimiendo el Orga-

nista y repartiendo la cantidad consignada á éste, en esta forma: 500 pesetas al Jardinero y 365 con ración á un Peón.

Queda aprobada la enmienda en esta forma.

El Sr. Pérez Calvo pide conste su voto en contra, manifestando que se ha presentado una enmienda formulada por él, pidiendo la supresión de la plaza de Organista, pero no para gastarlo en otra cosa.

El Sr. Presidente anuncia que constarán las manifestaciones del Sr. Pérez Calvo y su voto en contra.

El Sr. Cortina pide que se restablezca la fracción que disfrutaba una criada enfermera que presta servicio en el Establecimiento.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que se suprimió, porque la Diputación paga lo correspondiente á las Hermanas de la Caridad, y dicha criada trabaja por cuenta de ellas.

El Sr. Cortina insiste en su petición, recordando los excelentes servicios que prestan las Hermanas de San Juan de Dios.

La Comisión acepta la enmienda restableciendo la ración aludida, aprobándola la Diputación.

Aceptada por la Comisión, queda aprobada la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva equiparar el sueldo de Barbero del Hospital de San Juan de Dios con el de los Mozos de enfermería del Establecimiento, que es lo menos que puede consignarse para remuneración de un servicio personal, ó sea elevar el sueldo de 270 pesetas que disfruta al año, á 365 que disfrutaban los Mozos.

Palacio de la diputación 11 de Diciembre 1906.—J. Cortina».

Se da cuenta de una enmienda del Sr. Cortina, proponiendo que al Cocinero del Hospital de San Juan de Dios se le deje con el sueldo que hasta aquí ha tenido.

En apoyo de la enmienda, dice el señor Cortina, que el referido Cocinero tiene únicamente el sueldo de Ayudante, y pide se le equipare al del funcionario que desempeña la plaza del Hospital Provincial, que ha llegado á tener hasta 1.500 pesetas.

El Sr. Pérez Magnán llama la atención sobre lo anómalo que resulta de que cada Cocinero de los Establecimientos tenga sueldo diferente, siendo las funciones y el trabajo que desempeñan iguales para todos, y propone se los equipare señalando á todos el mismo sueldo, sin aumentar la totalidad del crédito señalado para los haberes de estos empleados en el presupuesto actual; para ello se dividirá la suma de las tres consignaciones por partes iguales entre los tres Cocineros del Hospital Provincial, San Juan de Dios y Hospicio.

El Sr. Díaz Agero expresa su conformidad con lo propuesto por el señor Pérez Magnán.

La Diputación, de conformidad con esta propuesta, acordó señalar como sueldo á cada uno de los Cocineros de los Establecimientos, la cantidad que resulte como promedio de la cifra que en totalidad disfrutaban estos funcionarios.

Quedan aprobados los conceptos «Sirvientes», con las modificaciones acordadas; «Empleados», 18.500 pesetas; «Cargas», 5.337, y «Culto», este último, después de hacer constar el Sr. Díaz Agero que la cifra que aparece en el proyecto está equivocada, debiendo figurar la de 500 pesetas, que es la aprobada.

Es igualmente leído el concepto «Generales», 59.028 pesetas.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva aprobar la siguiente enmienda: La consignación de 1.250 pesetas que figura en presupuesto de gastos del Hospital de San Juan de Dios para alimentos y atalajes de las mulas, se reducirá á la cantidad de 750 pesetas como máximo.

Palacio de la Diputación 10 de Diciembre de 1906.—Manuel F. de la Vega.—Enrique Barrauco».

La Comisión acepta la enmienda.

Después de algunas observaciones formuladas por los Sres. Cortina y Fernández de la Vega encareciendo el primero la conveniencia de dejar subsistente la partida por no tratarse sólo de la manutención de la mula, sino de la adquisición de atalajes y cubas para el transporte de agua, que en el presente año no se ha llevado á cabo, é insistiendo el segundo en el fondo de su enmienda, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto, quedando por tanto reducida la cantidad á 750 pesetas.

Seguidamente quedó aprobado el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, con las modificaciones introducidas.

Hospicio

Se da cuenta de una enmienda al concepto «Viveres», que dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á la Excm. Diputación se digna admitir la siguiente enmienda:

Se aumentaron 30.000 pesetas al capítulo de «Viveres, Utensilios y Combustible» del presupuesto del Hospicio, por ser insuficiente para las atenciones del mismo la cantidad propuesta por la Comisión de Hacienda.

Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1906.—Vicente Buendía».

Es defendida la enmienda por el señor Buendía, apoyándose para justificar el aumento que se pide, en el número de asilados que en realidad existe en el Hospicio, para el cual es insuficiente la dotación señalada en el presupuesto que se discute.

El Sr. Díaz Agero explica el estudio hecho por la Comisión acerca de las necesidades del Hospicio, teniendo en cuenta los datos aportados por el Director de dicho Establecimiento, introduciendo las economías posibles en su presupuesto, sir menoscabo de los servicios.

El Sr. Buendía lamenta que no haya sido citado por la Comisión el Visitador del Establecimiento, y que se haya partido para la confección del presupuesto de la base de 900 asilados, cuando ordinariamente el número de los mismos es mucho mayor.

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no citó á los Visitadores para evitarles molestias, y teniendo en cuenta que los Directores están al corriente de todas las necesidades de los Establecimientos, teniendo además continua relación con los Visitadores de los mismos.

Rectifica el Sr. Buendía, insistiendo en sus manifestaciones, y después de formular algunas observaciones los Sres. Pérez Magnán, Mesa de la Peña, García Gordo y Pélis, es retirada la enmienda por su autor, quedando aprobado el concepto «Viveres» 250.538 pesetas.

Quedan igualmente aprobados los conceptos «Botica» 900 y «Vestuario» 76.590 pesetas.

El Sr. Pérez Magnán pregunta si la propuesta que formula la Comisión en su dictamen respecto á sirvientes, significa la cesantía de algunos de esos empleados.

El Sr. Díaz Agero manifiesta se

trata tan sólo de la supresión de las raciones en metálico sustituyéndolas por raciones en especie, sin excepción de ninguna clase.

Leyóse una enmienda al concepto «Sirvientes», que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo de «Viveres» del presupuesto de gastos del Hospicio que se discute:

Caso de continuar abonándose en el próximo año la ración en metálico á los Inspectores de dicho Establecimiento, se realizará á razón de 75 céntimos diarios, que es el tipo en que se fija la estancia de cada acogido, y abonable tan solo el día de guardia ó servicio que es cuando tienen ración asignada en la casa, según se indica en el proyecto de la Comisión.

Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—García Gordo.—J. Bernad.—Alfredo de la Garma».

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no la admite, porque ya había acordado que se terminaran por completo las raciones en metálico.

Queda retirada la enmienda.

La Diputación acuerda prohibir en absoluto las raciones en metálico para todos los Establecimientos, y sólo puedan suministrarse condimentadas en los días de servicio y de la misma especie que las de los acogidos sin distinción alguna.

Leyóse otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo de «Sirvientes», del presupuesto de gastos del Hospicio. Se continuará asignando ración al cortador de carne de este Establecimiento mientras ocupe su plaza, sin perjuicio de suprimirla cuando el destino se incorpore, por vacante, al de Cocinero mayor.

Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1906.—Vicente Buendía.—Enrique Barrauco».

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no la admite porque el cortador sólo tiene que ir al Establecimiento á cortar la carne, marchándose luego.

El Sr. Buendía dice que en ciertas épocas del año tiene que ir por la tarde, y que sería conveniente lo propuesto para mejor cumplimiento del servicio.

Dispone que se le conceda ración en especie, en las condiciones acordadas, con el voto en contra del señor Argente.

El Sr. Presidente pregunta si el acuerdo de que se prohiban las raciones en metálico es para todos los Establecimientos.

Se hace constar que el acuerdo es para todos los Establecimientos, entendiéndose que los que las disfrutaban la comerán en el asilo, donde prestan sus servicios.

El Sr. Pérez Magnán llama la atención respecto á lo que se propone en el proyecto de presupuesto en el sentido de que en adelante se encargue el Cocinero de prestar el servicio del cortador de carnes, pidiendo conste su voto en contra de este extremo.

Queda aprobado el concepto de «Sirvientes», con las modificaciones acordadas.

Léese una enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo de «Educación» del presupuesto de gastos del Hospicio: Se conserva la plaza y dotación de Profesor de Gimnasia de dicho Establecimiento, por considerar útil y

necesaria esta clase especial para el desarrollo corporal é higiénico de los asilados.

Palacio de la Diputación 13 de Diciembre de 1906.—Garma.—Amfrola.—Monterroso».

La Comisión acepta la enmienda.

El Sr. Pélis combate la enmienda convertida en dictamen, por no existir local para el gimnasio, y porque los asilados pueden practicar ejercicios corporales en el batallón Infantil y en paseos por el campo, bajo la dirección de un Inspector.

El Sr. Amfrola dice que los ejercicios deben ser ordenados y bien dirigidos por una persona perita, y hace constar que el Profesor de Gimnasia lleva muchos años de servicio, siendo él el que ha organizado el batallón Infantil, por lo que entiende que debe subsistir el Profesor de Gimnasia, exista ó no local para el gimnasio.

Los Sres. Pélis y Amfrola insisten en sus anteriores manifestaciones.

(El Sr. Pérez Calvo ocupa la Presidencia).

Después de algunas observaciones de los Sres. Fernández Morales y Buendía en pro de la enmienda, queda ésta aprobada con los votos en contra de los Sres. Montoya, Argente y Pélis.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta que las reformas de personal en el capítulo «Educación» del presupuesto del Hospicio, tienen que sujetarse á la nueva organización, ó sea á la enseñanza graduada, tiene el honor de someter á la aprobación de la Corporación provincial la siguiente enmienda: Un Profesor Jefe con 3.000 pesetas y 750 de equivalencia, 3.750 pesetas. De las 2.500 pesetas para pago de excedencias, se repartirán 2.000 como sobresueldo á los Profesores que den las clases nocturnas.

Palacio de la Diputación 10 de Diciembre de 1906.—Ramón Pélis».

La Comisión acepta la enmienda en cuanto aplicar el sobrante que resulte de las excedencias á completar las asignaciones del proyecto del Sr. Rincón.

La Diputación acuerda de conformidad con la Comisión.

Se lee la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe ruega á la Excm. Diputación provincial, que desestime la parte del proyecto del nuevo presupuesto en la que se suprime el cargo de Maestra auxiliar de las Escuelas del Hospicio, atendiendo á que las primeras secciones de dichas Escuelas las componen gran número de niños menores de siete años, procedentes en su mayoría de la Inclusa y Colegio de Desamparados, los cuales por su edad, raquitismo, escrófulas y enfermedades heredadas, reclaman más el cuidado maternal de la Maestra que las lecciones y el trabajo intelectual que necesariamente ha de imponerles un hombre. Por esa consideración que la ley hace preceptiva, señalando mujeres para la educación de párvulos, el Diputado que suscribe entiende que debe sostenerse en su cargo á la actual Maestra auxiliar, y que tanto ésta como cualquiera otra que se nombrara en sustitución de los auxiliares Maestros, debe percibir el sueldo de 2.000 pesetas anuales como disfrutaban hoy los auxiliares varones.

Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1906.—Angel Pérez Magnán».

La Comisión está conforme en que esta Profesora auxiliar continúe en la Escuela graduada con el sueldo que actualmente tiene.

La Diputación acuerda de conformidad con la Comisión.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la consideración y aprobación de sus compañeros la siguiente enmienda al presupuesto del Hospicio que se discute.

Se traslada á la plaza de Ayudante de la clase de Calligraffa, con el haber anual de 750 pesetas, á D. Miguel Balseiro Puch, ex acogido de dicho establecimiento y que en la actualidad desempeña la plaza de Ayudante de Sección del mismo.

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—J. Cortina».

La Comisión dice que si se amortiza la plaza de Ayudante de Inspector que desempeña este individuo, como la enmienda no grava en el presupuesto, en este sentido se acepta la enmienda.

La Diputación acordó de conformidad con la Comisión.

Léese otra enmienda que dice así: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar la siguiente enmienda al capítulo de «Educación» del presupuesto de gastos del Hospicio:

Se consignará en el presupuesto de 1907, la misma plantilla de personal de Profesores que en el presupuesto vigente».

Palacio de la Diputación 14 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—R. Mesa de la Peña».

El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no puede aceptar la enmienda, porque significa una cantidad de importancia.

El Sr. Amfrola defiende la enmienda, manifestando que no es inconveniente para la reforma planteada en las Escuelas el que subsistan todos los Maestros actuales, entendiéndose además, que para suprimirlos, se requiere la formación de un expediente que no cree se haya seguido.

Termina insistiendo en que la enseñanza del Hospicio debe darse sin suprimir ninguno de los Maestros que hay actualmente, considerando inoportuna y sin efecto legal alguno la variación que introduce la Comisión y estima que debe aprobarse la enmienda.

El Sr. Ochoa dice que sería conveniente dar cuenta de todas las enmiendas presentadas á este artículo, para poder contestar la Comisión de una vez á la defensa que se haga de las mismas.

El Sr. Presidente dice que se ha puesto á discusión la enmienda del Sr. Amfrola, porque estimada ésta, no podrán prosperar las demás, y considera que esta es la forma reglamentaria y la más clara.

El Sr. Ochoa reproduce los argumentos formulados al contestar al señor Amfrola cuando se discutía la totalidad, defendiendo el dictamen de la Comisión que se basa en el proyecto del Sr. Rincón, aprobado por el Ministerio de Instrucción pública.

El Sr. Pérís recuerda una Real orden de Junio de 1905 censurando á la Diputación porque no se ocupaba de la enseñanza del Hospicio, y manifiesta que no se suprimen cuatro plazas, porque uno de los Maestros está ya jubilado y otro tiene que jubilarse en 1.º de Enero, amortizándose sólo dos en forma de excedencia.

El Sr. Bernad manifiesta que votará con la Comisión por no tratarse más que dos excedentes á quienes se dará otra escuela en Madrid.

Se procede á la votación que da el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Amfrola, García Gordo, Garma, Pérez Magnán, Buendía y Mesa de la Peña. Total 6.

Señores que dijeron no: Argente,

Barranco, Bernad, Cortina, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Góitia, Ibarra, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérís, Sánchez y Presidente. Total 15.

Queda desechada la enmienda por 15 votos contra 6.

El Sr. Buendía dice, que puesto que si se ha de pedir autorización para suprimir las plazas de Profesores de modelado y dibujo, deben borrarse los epígrafes correspondientes.

Se da cuenta de una enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta que el Taquígrafo de esta Corporación D. Federico Martín Estala, viene desempeñando gratuitamente una clase de taquígrafa en el Hospicio y otra en el Asilo de las Mercedes, durante cuatro cursos la primera y uno la segunda, con satisfactorios resultados para la enseñanza, propone á la Diputación se sirva concederle una remuneración por aquellos trabajos de 500 pesetas anuales, con cargo al presupuesto del primero de dichos Establecimientos.

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—R. Mesa de la Peña».

La Comisión admite la enmienda.

Queda admitida la enmienda con el voto en contra del Sr. Argente.

Quedan aprobados los conceptos «Educación», «Reproductivos» y «Cargas»; el primero con las modificaciones expresadas; el segundo con la consignación de 92.270 pesetas, y el tercero con las variaciones exigidas por la enmienda del Sr. Amfrola.

Son asimismo aprobados el concepto «Culto» con la reducción de 500 pesetas y el de «Generales» 23.200.

Seguidamente quedó aprobada la totalidad del presupuesto del Hospicio, con las modificaciones acordadas.

Asilo de las Mercedes

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda:

«Resultando insuficiente la cantidad que se consigna para víveres en el Asilo de las Mercedes, y siendo necesarias las ocho criadas que se suprimen sustituyéndolas por veinte asiladas, careciendo como carecen todas de condiciones para esas tareas por su escasa edad, y teniendo en cuenta igualmente que son precisos los servicios de la Profesora de Gimnasia porque reducida en beneficio de la salud de las niñas las economías que se obtienen por supresión del calzado á las Hermanas de la Caridad y reducción de la cantidad que se las destina para baños por prescripción facultativa en el presupuesto para 1907, se mantendrá la misma cantidad para víveres que en 1906; y que en lo que atañe á las ocho criadas suprimidas, á la Profesora de Gimnasia, á la supresión del calzado á las Hermanas de la Caridad y la disminución de la partida para baños, continúen las cantidades fijadas en dicho presupuesto de 1906.

En compensación á este aumento, se reducen á 500 pesetas las 2.000 que se fijan por la Comisión para utensilios á más de las economías que en otros servicios de este Establecimiento ha hecho la Comisión de Hacienda, velando por los intereses provinciales.

Palacio de la Diputación 14 de Diciembre de 1906.—R. Mesa de la Peña».

La Comisión admite la enmienda, y queda aprobada por la Diputación.

Es igualmente aprobado el concepto de «Viveres», con la modificación que supone la anterior enmienda.

Quedan aprobados los conceptos «Botica», 1.000; «Vestuario», 33.000;

«Sirvientes», 28.012; «Empleados», 12.500; «Educación», 5.249; «Reproductivos», 750; «Cargas», con las modificaciones que supone la enmienda del Sr. Amfrola; «Culto», 500, y «Generales», 18.717.

Es aprobada la totalidad del presupuesto del Asilo de las Mercedes con las modificaciones introducidas.

Inclusa

Son aprobados sin modificación los conceptos «Viveres», 158.648; «Botica», 2.000; «Vestuario», 3.550, y «Sirvientes», 241.440.

Concepto «Empleados». Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que lo que las Asiladas de la Inclusa necesitan aprender son los oficios domésticos, proponen á la Diputación la siguiente enmienda:

«Queda suprimida por innecesaria para el fin útil de la enseñanza de las acogidas, la consignación que se figura en presupuesto para la Profesora de Gimnasia.

Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—F. Montoya.—Pérez Calvo.—A. Díaz Agero».

La Comisión la acepta.

El Sr. Amfrola estima que es impropio, repitiendo lo expuesto al tratarse del Hospicio, y que por consiguiente debe dejarse sin efecto esa enmienda, siguiendo dicha Profesora con el sueldo que disfruta.

El Sr. Fernández Morales se adhiere á las palabras del Sr. Amfrola.

El Sr. Montoya sostiene la enmienda, porque entiende que es innecesaria la plaza, y porque en el tiempo en que fué Visitador no vió nunca á esa Profesora en el Establecimiento.

Sometida la enmienda á votación nominal, votaron en favor de la enmienda, los siguientes señores: Argente, Díaz Agero, Góitia, Montoya, Ochoa, Pérís, Sánchez y Presidente. Total, 8.

Votaron en contra los siguientes señores: Amfrola, Barranco, Bernad, Cortina, Fernández Morales, García Gordo, Garma, Monterroso, Pérez Magnán, Buendía (Secretario) y Mesa de la Peña (Secretario). Total, 11.

Quedó por tanto desechada la enmienda.

Léese otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo de «Educación» del presupuesto de gastos de la Inclusa: Se abonarán 500 pesetas anuales al Profesor de Música del Asilo de las Mercedes en concepto de aumento de sueldo, imponiéndole la obligación de dar educación á las Colegialas de la Paz, y tocar el órgano en las funciones de Iglesia, suprimiéndose la plaza de Profesor en la Inclusa.

Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1906.—Amfrola.—García Gordo.—Alfredo de la Garma».

La Comisión no la acepta, anunciando que se ha de encargar de dicha enseñanza una Hija de la Caridad.

Queda retirada la enmienda.

Son aprobados los siguientes conceptos: «Educación», 2.000, y «Reproductivos», 400 pesetas.

Concepto «Cargas». Queda aprobado con la aclaración de que se ha de aumentar la parte correspondiente en virtud de lo acordado respecto á pensiones.

Culto

El Sr. Cortina entiende que se debe reducir á 500 pesetas la consignación.

El Sr. Díaz Agero dice que las necesidades del culto son mayores en este Establecimiento por comprender la Inclusa, Colegio de la Paz y Sanatorio de San José, siendo la cifra que se

consigna la del presupuesto anterior.

El Sr. Cortina insiste, y el Sr. Díaz Agero defiende la partida consignando que se ha rebajado en 200 pesetas; que no se figura nada para material, y que es necesaria dicha cantidad para las necesidades del culto, y que comprendiendo á tres Establecimientos, resulta que se destinan á cada uno de ellos 200 pesetas.

El Sr. Fernández Morales manifiesta su extrañeza porque figuran separadamente la Inclusa y el Colegio de Maternidad, creyendo que se trata de un sólo Establecimiento.

Sometido á votación nominal el concepto «Culto», votaron en favor los señores siguientes: Amfrola, Argente, Barranco, Bernad, Díaz Agero, Garma, Góitia, Montoya, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Buendía y Mesa de la Peña. Total 13.

Votaron en contra los Sres. Cortina, Fernández Morales, García Gordo, Monterroso y Pérís. Total 5.

Quedó por tanto aprobado, por 13 votos contra 5.

Fué aprobado también el concepto «Generales» 22.831 pesetas.

Igualmente fueron aprobadas las consignaciones que para «Viveres», «Botica», «Vestuario», «Sirvientes», «Generales» y «Cargas», que figuran en el proyecto de la Comisión, para la Casa de Maternidad.

CAPITULO VII

Corrección pública

Art. 1.º «Cárceles» 57.000.

Es aprobado.

El Sr. Amfrola pregunta por qué se ha suprimido por la Comisión la cantidad señalada para el Asilo de Santa Rita, estimando que se debe consignar la de 1.000 pesetas como antes, dados los fines laudables del Establecimiento, y si se estima lo contrario, pide que conste su voto en contra.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que, como es preceptivo fijar una cantidad para este Asilo, la Comisión así lo ha hecho, pero no siéndolo por cantidad determinada, se ha limitado á poner la que aparece en el presupuesto.

El Sr. Fernández Morales anuncia votará en contra por estimar no debe subvencionarse á dicho Asilo, toda vez que cobra por las estancias de los acogidos en él.

Se da lectura á la enmienda redactada por el Sr. Amfrola, que dice así:

«El Diputado que suscribe estima y propone á la Diputación que la asignación que por ley está determinada para el Asilo de corrección de Santa Rita, sea como en años anteriores, 1.000 pesetas.

Palacio de la Diputación 14 de Diciembre de 1906.—Amfrola».

No aceptándola la Comisión, se pone á votación que da el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Amfrola, Barranco, Bernad, García Gordo, Montoya, Pérez Magnán, Mesa de la Peña y Sr. Presidente, Total, 8.

Señores que dijeron no: Argente, Cortina, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garma, Monterroso, Ochoa, Pérís. Total, 9.

Queda desechada la enmienda por 9 votos contra 8 con las manifestaciones del Sr. Fernández Morales.

Quedan aprobados el artículo «Establecimientos penales», 500 pesetas, y asimismo la totalidad del cap. VII.

Es igualmente aprobado el capítulo VIII «Imprevistos», 10.000 pesetas.

Se da cuenta del cap. X «Carreteras».

Queda aprobado el artículo relativo á personal, con los votos en contra de los Sres. Montoya y García Gordo, 49.250 pesetas.

Al artículo relativo á material, se presenta la siguiente enmienda:
 El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva aprobar la siguiente enmienda: No se abonarán indemnizaciones de salidas á los Sobrestantes de carreteras provinciales, que por razón de su destino no tengan obligación de residir en Madrid.
 Palacio de la Diputación 10 de Diciembre de 1906.—Mannel Fernández de la Vega.—Enrique Barranco.
 La Comisión admite la enmienda, que es aprobada por la Diputación.
 El Sr. Cortina dice que no debiendo residir en Madrid ningún Sobrestante, no comprende cómo se les ha de abonar indemnizaciones.
 Quedan aprobados los conceptos «Estudios y confección de proyectos», 1.000 pesetas, y «Replanteos» 2.000 pesetas.
 Se da cuenta del concepto «Oficinas».
 El Sr. Cortina ruega á la Comisión sea la manera de trasladar en el plazo más breve posible estas oficinas al Palacio provincial.
 El Sr. Díaz Agero muestra su conformidad con esta propuesta; pero entendiéndose que en el presente presupuesto no hay más remedio que consignar partida.
 El Sr. Mesa de la Peña hace indicaciones análogas á las del Sr. Cortina. Queda aprobado el concepto con las indicaciones que se han expuesto, y disponiendo que con cargo al crédito de Oficinas se realicen las obras necesarias en la Casa Palacio, para el traslado al mismo de la Sección de carreteras.
 Son igualmente aprobadas las consignaciones para las carreteras de Miraflores, 1.ª y 2.ª Sección, 40.000 pesetas y 20.000 respectivamente, y del puente del Jarama y empalme, 15.000 pesetas.
 Se lee una enmienda á la de Valdemorillo á Chapinería, que dice así: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación que la consignación de 40.000 pesetas fijada para la carretera de Valdemorillo á Chapinería, se eleve á la cifra de 100.000 pesetas, en atención, no solamente á lo pactado en la escritura, sino además por tener obra ejecutada por mayor valor.
 Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—García Gordo.—Amírola.
 El Sr. García Gordo defiende la enmienda por entender es necesaria esta consignación á que obliga una escritura.
 El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión llamó al Ingeniero Jefe de la provincia, consignándose la cantidad de acuerdo con el informe del mismo.
 El Sr. García Gordo dice que el Ingeniero le había manifestado que eran completamente exageradas por lo pequeñas las cifras, añadiendo que se podía llegar á un acuerdo, destinando á esto lo que no se gastase en los otros capítulos del presupuesto; termina retirando la enmienda.
 El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión no puede admitirla anterior moción, porque no se pueden hacer transferencias de crédito en el presupuesto.
 Dice el Sr. Cortina que ya en las bases se consigna que el sobrante dentro del mismo capítulo puede pasarse de unas partidas á otras.
 El Sr. Pérís dice que se opondrá á esto cuando se discutan las bases.
 Queda aprobado el concepto «Valdemorillo á Chapinería» 40.000 pesetas.
 Se aprueban los conceptos «Fuente de la Peña á Villarejo», 10.000, «Saldo de

Liquidación de Leganés á Alcorcón», 27.000.
 Queda aprobado el concepto «Villarejo á Brea», 20.000.
 Quedan aprobados los conceptos «Agotamiento», 6.000 «Expropiaciones», tercera parte, 19.104'65.
 Concepto «Caminos vecinales».
 Leese una enmienda que dice así: «El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación que se eleve la cantidad de 25.000 pesetas fijada por la Comisión en el capítulo X de «Gastos» para caminos vecinales, á la de 72.217'45 pesetas que se fijan como décima parte en el contrato celebrado con el Estado en 15 de Octubre de 1903, destinándose muy especialmente á la construcción del camino de Zarzalejo á Colmenar del Arroyo.
 Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1906.—García Gordo.—A. Pérez Magnán.—Amírola.
 La Comisión no la acepta.
 El Sr. García Gordo dice que, siendo Presidente el Sr. Bernad, se firmó un contrato con el Estado, obligándose la Diputación á consignar en sus presupuestos una cantidad, y pide que esto se haga en cumplimiento de lo pactado.
 El Sr. Díaz Agero dice que la Comisión ha disminuído la cifra, y que cuando una parte contratada no cumple, queda desligada la otra, encontrándose la Diputación en este caso, porque el Estado no ha hecho entrega de los caminos vecinales, y, por tanto, no hay que consignar cantidad alguna, creyendo que aún sobrará la cantidad que se fija.
 El Sr. Bernad dice que, habiéndose consignado en un contrato la cantidad que había de fijar la Diputación cada año, por lo menos debiera ser consignada para que nunca fuera esto motivo de una negativa por parte del Estado, á hacer caminos en la provincia de Madrid, añadiendo que las Diputaciones que han tomado con verdadero empeño este asunto, tienen caminos vecinales construídos por el Estado, como sucede en Zaragoza y otras provincias. Dice que en los presupuestos del Estado se destinan 12 millones á este objeto, y que la Diputación debe tomarlo con empeño; teniendo en cuenta además, que si el Estado no entrega nada, nada tiene que entregar la Diputación.
 El Sr. Díaz Agero dice que no se puede consignar la cantidad que se pide, porque no hay margen para ello.
 El Sr. Bernad dice que hay una comunicación del Ministerio de Fomento pidiendo á la Diputación que fije el día para hacer la entrega de una porción de kilómetros de caminos vecinales que han costado al Estado 152.000 pesetas, y que si la Diputación no consigna dicha cantidad, no puede cumplir su compromiso.
 El Sr. Barranco está conforme con lo expuesto por el Sr. Bernad, siempre que se fije en la enmienda para qué trozos se va á consignar la cantidad.
 El Sr. Montoya dice que las manifestaciones del Sr. Bernad son exactas, habiéndole manifestado el Ingeniero Jefe de la provincia, que se habían mandado á la Diputación diferentes comunicaciones para hacerse cargo de los caminos vecinales construídos por el Estado.
 El Sr. Díaz Agero pide que se dé á la Comisión de Hacienda un ingreso que compense el gasto que se produzca, y que entonces se pondrá esta cantidad, porque de lo contrario se liquidaría con déficit.
 Se somete la enmienda á votación nominal. Votaron en favor de la enmienda los Sres. Argente, Bernad, Barranco, Cortina, García Gordo, Mon-

roso, Montoya, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pérís, Mesa de la Peña (Secretario) y Presidente; total, 12, y en contra los siguientes señores: Amírola, Díaz Agero, Fernández Morales y Garma; total, 4.
 Quedó por tanto admitida la enmienda.
 El Sr. Pérís pidió constara que votaba en sentido afirmativo en cuanto se refería al cumplimiento del contrato, anunciando que entablaría recurso y exigiría responsabilidades si se daba á la cantidad una inversión distinta.
 Se hace constar que la aprobación de la enmienda no supone la designación de camino alguno para la construcción.
 Con la protesta del Sr. Pérís, en vista de lo avanzado de la hora, se levantó la sesión, anunciando el señor Presidente que continuaría la discusión del presupuesto al día siguiente, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Secretarios que certifican.—V.º B.º
 —El Presidente; Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Benedita y Mesa de la Peña.
 545.—216.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 18 de Marzo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de cal osustios para los enterramientos en los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este.
 Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º) y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1906, para la contratación de servicios provinciales y municipales.
 Madrid 10 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.
 581.—218.

Cervera de Buitrago

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido variación en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes, relaciones duplicadas de los títulos de propiedad que justifiquen la transmisión de dominio y el pago de los derechos á la Hacienda.
 Cervera de Buitrago 7 de Abril de 1907.—El Alcalde, Lucas Garoía.
 549.—216.

Cercedilla

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa procedan á la forma-

ción de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base á los repartimientos de contribución del próximo año de 1908, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado alteración en aquéllas la obligación que tienen de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y haber satisfecho los derechos á la Hacienda; pues pasado este plazo, no se admitirá ninguna.
 Cercedilla 3 de Abril de 1907.—P. E. del Alcalde, el primer Teniente, Felipe Berrocal.
 441.—211.

La Acebeda

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1908, los vecinos y terratenientes que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presentarán en esta Secretaría las correspondientes relaciones, debidamente reintegradas, acompañadas de los títulos de propiedad, debidamente formalizados desde esta fecha al 30 del actual.
 La Acebeda 7 de Abril de 1907.—El Alcalde, Isidro Sanz.
 587.—218.

Navacerrada

Debiendo procederse en breve á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, los señores contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas por duplicado y convenientemente reintegradas, á las cuales acompañarán los títulos que justifiquen la variación y haber pagado los derechos á la Hacienda; pues sin este requisito, no se admitirá ninguna.
 El plazo que se concede para la presentación de dichas relaciones, es hasta el 15 del próximo Mayo, pasado el cual, se procederá á la formación de dicho apéndice, quedando para el siguiente año las presentadas posteriormente.
 Navacerrada 8 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pascual Rubio.
 582.—218.

Torrejón de la Calzada

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año próximo de 1908, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 10 de Mayo próximo, relaciones por duplicado de alta y baja acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos á la Hacienda, y dentro del plazo marcado; pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna.
 Torrejón de la Calzada 2 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Sánchez.
 588.—218.

Torrejón de Velasco

Hago saber: Que para que este Ayuntamiento pueda á su tiempo proceder á la confección de los apéndices de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos de contribución de las mismas riquezas, es necesario que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en éstas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante

el presente mes, las correspondientes relaciones acompañadas de los documentos de transmisión de dominio.

Torrejón de Velasco 6 de Abril de 1907. =El Alcalde, Vicente Sejornant. 521.—215.

Veilla de San Antonio

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos y forasteros, presenten sus relaciones de alta y baja durante todo el presente mes de Abril; advirtiéndose que no serán admitidas si no se acompañan los documentos que acrediten haberse satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda pública.

Veilla de San Antonio 6 de Abril de 1907. =El Alcalde accidental, José González. 583.—218.

Villaconejos

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, base para los repartimientos de la contribución de 1908, los propietarios de este término que hayan variado en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía, hasta el 30 del corriente mes de Abril, relaciones duplicadas acompañadas de los títulos de propiedad, según dispone el Reglamento vigente.

Villaconejos 1.º de Abril de 1907. =El Alcalde, José María Laguna. 585.—218.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Bogueria Gnaol, natural de Madrid, hijo de Juan y Matilde, de treinta y siete años, casado, militar, y que dijo tener su domicilio en la calle de Hortaleza, número 128, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, color moreno, y vistiendo traje de paño obscuro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Abril de 1907. =Luis de Aldecoa. =El Escribano, Joaquín Ferrer. 575.—218.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contraer matrimonio por sorpresa, se cita al padre de Cristina Bravo Ramírez, D. Ramón Bravo Bretayve,

al que se instruye del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que manifieste si quiere ser parte en el sumario y si renuncia o no a la indemnización que pueda corresponderle.

Madrid 6 de Abril de 1907. =V.º B.º = Aldecoa. =El Escribano, Ramón Aguado y Oria. 533.—216.

CHAMBERI

En los autos civiles declarativos de menor cuantía promovidos por don Julián González Gutiérrez, contra doña Rosario Suárez González, casada con don Manuel Abello y contra doña Isabel González, casada con D. Fernando Heras, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia — En la villa y corte de Madrid, a 22 de Marzo de 1907, el señor don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía por D. Julián González y Gutiérrez, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, jornalero, y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Andrés de Goitia, bajo la dirección del Letrado D. José Luis Ramírez, contra doña Rosario Suárez González y doña Isabel González, asistidas de sus respectivos esposos, y ambas como herederas de doña Manuela González Alvar. z, sobre pago de pesetas, cuyas demandadas se encuentran en rebeldía.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Rosario Suárez González, y doña Isabel González y González de la demanda contra ellas interpuesta por don Julián González Gutiérrez, condenando a este último al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto de las demandadas rebeldes, en la forma que determina la ley, lo proveo, mando y firmo. = José Martínez Enríquez. =Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, hallándose celebrando audiencia pública, hoy 22 de Marzo de 1907. =Doy fé. =F. Grases Vidal.

Y mediante la rebeldía de las demandadas, se las notifica la sentencia inserta por medio del presente edicto.

Madrid 2 de Abril de 1907. =V.º B.º = El Juez de primera instancia, José Martínez Enríquez. =El Escribano, F. Grases Vidal. 589.—218.

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martín Fernando Martín Guerra, natural de Canarias, hijo de D. Martín y Doña Elena, soltero, de diez y ocho años, que ha tenido su domicilio en las calles de Jacometrezo 71, tercero, últimamente en la de la Luña, 5, piso tercero y cuyo actual paradero y punto probable en que se halle se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la

Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 22 de Marzo último decretando su prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje oscuro de lana y sombrero claro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular y resultas de la causa que se le sigue por hurto.

Madrid 9 de Abril de 1907. =Alejandro Bustamante. =El Escribano, J. M. de Antón. 575.—218.

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Martínez Sáiz, natural de Motilla del Palancar, hijo de Sebastián y Josefa, de treinta años de edad, soltero, conductor del tranvía, con domicilio en la calle de la Cañada, número 14, en Carabanchel Alto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue por daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 8 de Abril de 1907. =Gonzalo de la Torre de Trassierra. = El Escribano, Licenciado Manuel Cobos Canalejas. 570.—217.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a José Alonso, de oficio mecánico, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Abril de 1907. =V.º B.º = El Juez, Aguilar. =El Escribano, Licenciado Juan Infante. 591.—218.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don

Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José Revilla, conductor del carro núm. 321, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, número 27, el día 23 del mes próximo, a las once, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1907. =V.º B.º = Santiago Mataix =El Secretario, Mariano Ordás. 387.—208.

CAMPO HERMOSO

Sociedad especial minera

Se requiere por segunda vez y término de quince días, al pago de los dividendos pasivos y gastos de anuncios que adeudan los accionistas que a continuación se expresan, al Sr. Tesorero, D. Isidoro López Baranda, que vive en la calle de Jacometrezo, 44, comercio.

Doña Agapita Bachiller, por los dividendos núms. 29 al 39 de la acción número 25, pesetas 75'50; D. Federico Cerdá, por los núms. 25 al 39 de la acción núm. 67, pesetas 95'50; D. Gonzalo Pérez de Toledo, por los núms. 33 al 39 de la acción núm. 65, pesetas 45'50; D. Fernando Pérez Albarracín, por los núms. 35 al 39 de los cuartos 1.º y 2.º de la acción núm. 64 y 2.º y 3.º de la núm. 66, pesetas 35'50; doña Soledad Aroas, por los dividendos núms. 36 al 39 de la acción núm. 45, pesetas 30'50; D. Andrés Márquez Navarro, por los mismos dividendos de la acción núm. 29, pesetas 30'50; doña Concepción Soto Mániz, por los números 34 al 39 de la acción núm. 35, pesetas 40'50; y D. Gonzalo Pérez Albarracín, por los núms. 38 y 39 de los cuartos 3.º y 4.º de la acción núm. 64, pesetas 6'50.

Madrid 13 de Abril de 1907. =El Presidente, Miguel Marco. 34.

Regimiento Lanceros de la Reina SEGUNDO DE CABALLERIA

Comisión de compra de caballos domados

Desde el 18 de los corrientes, todos los días laborables, de diez a trece, se constituirá en el cuartel que ocupa este regimiento la Comisión de compra, a fin de adquirir para el Ejército los caballos que se presenten con sujeción a las siguientes condiciones: edad de cuatro a siete años, alzada mínima 1'50 metros, máxima 1'62 metros y no tener defecto de sanidad ó conformación.

Alcalá de Henares 9 de Abril de 1907. =El Coronel Presidente, José F. de la Puente. =Rubricado. 33.—P.

Regimiento Lanceros de la Reina SEGUNDO DE CABALLERIA

Venta de caballos

El 20 de los corrientes, a las doce de su mañana y en el patio del cuartel del Principe de Asturias, se procederá a la venta en pública subasta de 14 caballos de desecho.

Alcalá de Henares 9 de Abril de 1907. =El Comandante mayor, Federico Valverde. =Rubricado. 33.—P.

REGIMIENTO HUSARES DE PAVIA 20.º de Caballería

Desde el día 18 del corriente, y de diez de la mañana a una de la tarde, quedará abierta la compra de caballos domados, que deberán reunir las condiciones siguientes:

Alzada 1'50 metros sin exceder de 1'62 y edad de cuatro a siete años. =El Comandante mayor, Francisco Arredondo. 564.—217.